



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 3 de diciembre de 2015

VISTO la Resolución N° 1636/14 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Luis Omar ÁVILA como aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Ernesto MARTÍNEZ, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Un enfoque basado en modelo para el monitoreo on-line de agentes en entornos inciertos usando sorpresa Bayesiana", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1313, Reglamento de la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Dres. Marcelo ERRECALDE, Omar CHIOTTI y Marta BASUALDO, como miembros titulares; y de los Dres. Jorge VEGA y Oscar QUIROGA, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized letter 'R' or similar.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Un enfoque basado en modelo para el monitoreo on-line de agentes en entornos inciertos usando sorpresa Bayesiana", presentada por el Ing. Luis Omar ÁVILA, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dres. Marcelo ERRECALDE, Omar CHIOTTI y Marta BASUALDO

Miembros Suplentes: Dres. Jorge VEGA y Oscar QUIROGA

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

R

RESOLUCIÓN N° 2441/2015

UTN
SCTYP
I.p.

ING. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior